



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N°011-2016/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo de 2016

**VISTOS**, en sesión ordinaria celebrada en la fecha, el memorando N°242-2016-SG/MVES emitido por la Secretaría General, así como el informe N°095-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°046-2016-MVES/GDU/SGOPCCU, cursado por la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano y el acuerdo de concejo N°073-2015/MVES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo de vistos, el concejo municipal, en sesión ordinaria, aprueba declarar de interés local prioritario, la elaboración del expediente técnico legal del plan específico con fines de zonificación del espacio denominado V Territorio, en el marco de la ejecución del proyecto 148-SEDAPAL a llevarse a cabo por parte de dicha empresa de servicios de saneamiento, para lo cual, el colegiado dispone el cambio de uso de dicho sector de Zona Agropecuaria, ZAP, a Zona Residencial de Densidad Media, RDM;

Que, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, a través de informe de vistos, reporta el error material en que se habría incurrido en la emisión del referido dispositivo, el mismo que debió aludir al reajuste integral de zonificación de las asociaciones que conforman el V Territorio, y no así al plan específico aludido, señala además, que el cambio de zonificación deberá aprobarse de acuerdo al uso actual de cada lote, propuestas que cuentan con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de acuerdo al numeral 201.1, artículo 201° de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por los artículos 9° y 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el artículo primero del acuerdo de concejo N°073-2015/MVES, el mismo que queda redactado como sigue:

**DICE:**

**“Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS LOCAL PRIORITARIO, la elaboración del Expediente Técnico Legal del Plan Específico con fines de Zonificación, del espacio denominado V TERRITORIO, el cual comprende 33 Asociaciones de Pobladores que se beneficiarían con la ejecución del proyecto de Servicios Básicos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de SEDAPAL, quien ejecutará el proyecto 148-SEDAPAL, para lo cual es necesario que se cambie el uso de la Zona Agropecuaria ‘ZAP’ a Residencial Media ‘RDM’”**



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

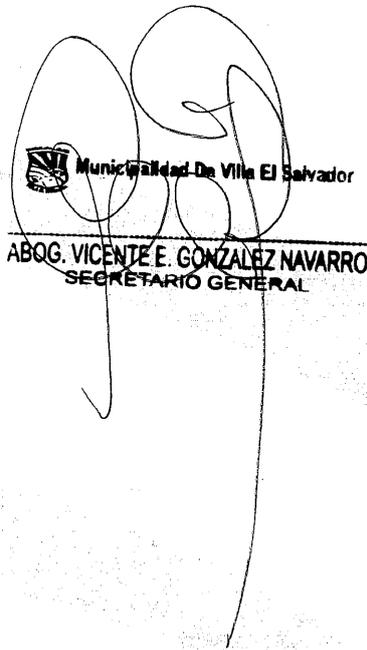
**DEBE DECIR:**

**“Artículo 1°.- DECLARAR** de interés local prioritario, la elaboración del expediente técnico legal del plan específico Reajuste integral de zonificación de las asociaciones que conforman el V Territorio, que se beneficiarán con la ejecución del proyecto de servicios básicos de agua potable y alcantarillado a cargo de SEDAPAL, denominado 148-SEDAPAL, para lo cual urge actualizar la zonificación del territorio, en las zonas donde corresponda.”

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad De Villa El Salvador  
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado.  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE